

**DECLARACION RESPONSABLE
(INICIO DE OBRAS CON LICENCIA DE PROYECTO BÁSICO)**

Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística

| DECLARANTE | | | | | | |
|---------------------------------|--|-----------------------|------------------|--------|---------------|-------------|
| DNI, NIF, NIE, CIF | | Nombre o Razón Social | | | | |
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | |
| Domicilio (indicar tipo de vía) | | | Número | Portal | Escalera | Piso Puerta |
| Municipio | | | Provincia | | Código Postal | |
| Teléfono/s | | Correo electrónico | | | | |

| REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación) | | | | | | |
|---|--|-----------------------|------------------|--------|---------------|-------------|
| DNI, NIF, NIE, CIF | | Nombre o Razón Social | | | | |
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | |
| Domicilio (indicar tipo de vía) | | | Número | Portal | Escalera | Piso Puerta |
| Municipio | | | Provincia | | Código Postal | |
| Teléfono/s | | Correo electrónico | | | | |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION | | | | | | |
|---------------------------------|--|-----------------------|------------------|--------|---------------|-------------|
| DNI, NIF, NIE, CIF | | Nombre o Razón Social | | | | |
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | |
| Domicilio (indicar tipo de vía) | | | Número | Portal | Escalera | Piso Puerta |
| Municipio | | | Provincia | | Código Postal | |
| Teléfono/s | | Correo electrónico | | | | |

| EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA, PRESUPUESTO y REFERENCIA CATASTRAL | | | | | | |
|--|--|--|---|--|----------------------|--|
| Emplazamiento (indicar lugar de la actuación urbanística) | | | | | Presupuesto Euros | |
| Fecha de inicio de la obra | | | Fecha prevista para finalización de las obras | | | |
| Referencia Catastral | | | | | | |

DESCRIPCION DE LA ACTUACION URBANISTICA A REALIZAR

- Inicio de obras con Licencia de Proyecto Básico otorgada en el expediente con referencia _____

Inicio de obras con Licencia de Proyecto Básico otorgada en el expediente con referencia

DATOS DE LA ACTUACIÓN

La actuación se realiza en: Vivienda Otras edificaciones Nueva planta

ADVERTENCIA.

- Si va a instalar contenedor de escombros o andamios en la vía pública, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación del dominio público y abonar los correspondientes tributos

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ACTIVIDADES DE URBANISMO, cuya finalidad es la Gestión y tramitación de autorizaciones e inspecciones urbanísticas realizadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y podrán ser cedidos a Organos Judiciales, otros Organos de la Comunidad de Madrid además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DECLARACION RESPONSABLE
(INICIO DE OBRAS CON LICENCIA DE PROYECTO BÁSICO)**

Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística

municipales.

- Si se va a ejecutar una cala deberá solicitar la correspondiente licencia y abonar los correspondientes tributos municipales.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Página 2 de 3

- Proyecto de ejecución visado en formato digital.
- Declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- Hojas de Dirección Facultativa de la Obra, debidamente visadas.
- Garantía mediante la prestación de depósito o aval bancario, en la Tesorería Municipal, por los importes valorados por los Servicios Técnicos Municipales, para responder de los posibles daños que puedan originarse en el viario, servicios públicos y entorno del solar, como consecuencia de la ejecución de la obra proyectada.
- Garantía mediante la prestación de depósito o aval bancario, en la Tesorería Municipal, por los importes valorados por los Servicios Técnicos Municipales, para responder de la correcta gestión de los residuos que se puedan originar, como consecuencia de la ejecución de la obra proyectada.

CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Atendiendo al Art. 14 de la Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes :

- En las obras de nueva edificación, el interesado deberá comunicar, con una antelación mínima de quince días los estados de replanteo, estructura a nivel de calle, terminación de la estructura y finalización de la obra.

La comunicación deberá venir firmada por el director de la obra.

Serán preceptivas las visitas de los Servicios Técnicos Municipales correspondientes al estado de replanteo y finalización. El resto serán facultativas.

De todas las visitas se levantará acta con el contenido y efectos establecidos en el Art. 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Para el inicio de las obras de nueva edificación deberá levantarse acta de replanteo suscrita por el técnico designado por la administración municipal y el director de las obras o persona en quien delegue.

El replanteo de las obras será solicitado por el titular de la licencia, constructor o técnico director en el modelo previsto para ello.

- Para las obras de nueva edificación y de reestructuración general deberá comunicarse con una antelación de un mes la fecha prevista para la terminación de las obras, a los efectos de la inspección que en su caso proceda por parte del Ayuntamiento. La comprobación municipal no alcanzará en ningún caso a los aspectos técnicos relativos a la seguridad constructiva y calidad de la obra.

A la terminación de las obras deberá aportarse la Comunicación de Final de Obra previa y simultáneamente a la presentación de la Declaración Responsable de 1ª ocupación.

- No podrá contratarse el suministro provisional de energía eléctrica y agua sin la presentación a la compañía suministradora de la correspondiente solicitud de Declaración Responsable de 1ª Ocupación.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ACTIVIDADES DE URBANISMO, cuya finalidad es la Gestión y tramitación de autorizaciones e inspecciones urbanísticas realizadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y podrán ser cedidos a Organos Judiciales, otros Organos de la Comunidad de Madrid además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECLARACION RESPONSABLE

(INICIO DE OBRAS CON LICENCIA DE PROYECTO BÁSICO)

Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** y a los efectos previstos en las arts. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 155, 156 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística (BOCM Nº 251 de 15 de octubre de 2020) que:

1.- Ejecutará las obras de esta declaración responsable, reuniendo las condiciones establecidas en las normativa de aplicación y en particular:

- Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística
- Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes y demás instrumentos de planeamiento aplicables.
- Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo)
- Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre).
- Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los centros de Trabajo (Real Decreto 486/1997, de 14 de abril).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto).
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio)
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos donde se elaboren y se consuman comidas y bebidas de 17 de julio de 2008 (BOCM de 31 de octubre de 2008).
- Ordenanza Municipal sobre captación de energía solar para usos térmicos de 16 de septiembre de 2004 (BOCM de 26 de marzo de 2005)
- Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de elementos publicitarios de 20 de septiembre de 2001 (BOCM de 2001 (BOCM de 20 de marzo de 2002), modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 2006 (BOCM de 23 de marzo de 2007).
- Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de 19 de septiembre de 2013 (BOCM nº 272 de 15 de noviembre de 2013).

2.- Manifiesta expresamente bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable. En particular manifiesta que la actuación pretendida no se realiza sobre bienes que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico.

De igual forma, manifiesta que está en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de dicha normativa, y que la pondrá a disposición del ayuntamiento en el caso de ser requerida. (Voluntariamente podrán aportarse copias de tales documentos).

3.- Dispone de los informes favorables que sean preceptivos y vinculantes (calificación urbanística, Proyecto de Actuación Especial, Declaración de Impacto Ambiental, Informe de Evaluación Ambiental de Actividades, Autorización de Servidumbre Aérea, etc.) u otras autorizaciones emitidas por otras Administraciones Públicas que sean exigibles.

4.- Que dispone de la documentación técnica suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional competente, cuando así venga exigido por la legislación aplicable.

5- Que el proyecto de ejecución se corresponde con el Proyecto Básico que tiene licencia concedida.

6.- Que dispone de las autorizaciones de ocupación del dominio público necesarias para la ejecución de las obras (instalación de grúas, andamios, vallados, contenedores, calas....).

7- Que la actuación proyectada no afecta a inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural con declaración individualizada, a los bienes incluidos a título individual en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, así como a los inmuebles catalogados dentro del régimen de máxima protección en el planeamiento urbanístico de aplicación o que, en su caso, existiendo una actividad comercial y/o de servicios en dichos bienes no se afectan con la actuación proyectada los elementos protegidos.

8- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa de aplicación durante el periodo de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de declaración.

9.- Que dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de la normativa de aplicación y que se compromete a su presentación a requerimiento de las Autoridades y Servicios Municipales competentes.

En San Sebastián de los Reyes, a _____ de _____ de _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ACTIVIDADES DE URBANISMO, cuya finalidad es la Gestión y tramitación de autorizaciones e inspecciones urbanísticas realizadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y podrán ser cedidos a Organos Judiciales, otros Organos de la Comunidad de Madrid además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DECLARACION RESPONSABLE
(INICIO DE OBRAS CON LICENCIA DE PROYECTO BÁSICO)**

Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística

Firmado:

El régimen y efectos de la declaración responsable urbanística es el establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades contenidas en esta Ley. La declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección recogidas en la presente Ley.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.

Las actuaciones sujetas a declaración responsable urbanística que se realicen sin su presentación se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el régimen de protección de la legalidad y sancionador.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actuación legitimada, sin perjuicio del resto de responsabilidades (penales, civiles o administrativas) conforme a la legislación del procedimiento administrativo común (Artículo .69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo, el subsuelo y el vuelo.

(Artículo. 157 Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad Urbanística).

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ACTIVIDADES DE URBANISMO, cuya finalidad es la Gestión y tramitación de autorizaciones e inspecciones urbanísticas realizadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y podrán ser cedidos a Organos Judiciales, otros Organos de la Comunidad de Madrid además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.